

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0240

(Septiembre 23 de 2015)

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA PRORROGA DE LICENCIA POR ENFERMEDAD

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 776 del 2002, en su artículo 2 y 3, consagra: "*Artículo 2o. Incapacidad temporal. Se entiende por incapacidad temporal, aquella que según el cuadro agudo de la enfermedad o lesión que presente el afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales, le impida desempeñar su capacidad laboral por un tiempo determinado.*"

Artículo 3. Todo afiliado a quien se le defina una incapacidad temporal, recibirá un subsidio equivalente al cien (100%) de su salario base de cotización, calculado desde el día siguiente al que ocurrió el accidente de trabajo y hasta el momento de su rehabilitación, readaptación o curación, o de la declaración de su incapacidad permanente parcial, invalidez o su muerte. El pago se efectuará en los períodos en que el trabajador reciba regularmente su salario."

Que la funcionaria **MARTHA CECILIA LOSADA SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.166.797, se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en el cargo de **AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD**.

Que la funcionaria **LOSADA SALAZAR**, presento un ACCIDENTE LABORAL reportado a la ARL POSITIVA con número de radicación 1220386.

Que se remite a la oficina de Talento Humano de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", certificado de incapacidad medica por **ENFERMEDAD PROFESIONAL**, con diagnostico principal **S525 FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR IZQUIERDO**, por treinta (30) días contados por el periodo comprendido entre el 06 de septiembre de 2015 al 05 de octubre de 2015.

Que mediante Resolución No. 0191 de fecha 24 de agosto de 2015, se concede licencia por enfermedad, a la funcionaria **LOSADA SALAZAR** por el periodo comprendido entre el 05 de agosto de 2015 al 05 de septiembre de 2015.

Que es procedente ordenar el pago del Auxilio por Enfermedad Profesional el cien por ciento por los días de incapacidad de la funcionaria, de acuerdo con la siguiente liquidación:

SALARIO BASE

Asignación Básica

\$ 1.563.728.00

Incapacidad por Enfermedad Profesional (100%) todos los días

Por el periodo de 05 al 30 de septiembre de 2015

\$ 1.303.100.00

TOTAL A CANCELAR:

\$ 1.303.100.00

En Virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder de licencia por Enfermedad Profesional, con diagnostico **S525 FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR IZQUIERDO** la funcionaria **MARTHA CECILIA LOSADA SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.166.797, por treinta (30) días contados por el periodo comprendido entre el 06 de septiembre de 2015 al 05 de octubre de 2015.

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

Línea Amiga 8726262 (Citas)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Continúa la Resolución No. 0240

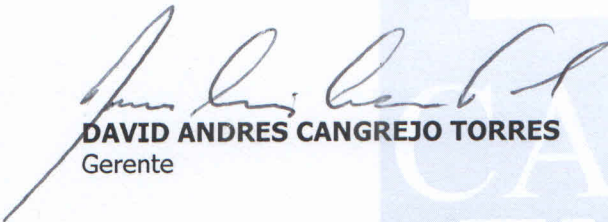
ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el pago de la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$1.303.100.00) MCTE**, a favor de la **MARTHA CECILIA LOSADA SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.166.797, en la nómina del mes de septiembre de 2015.

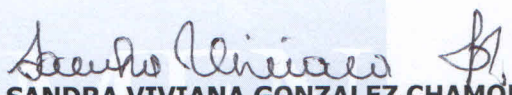
ARTÍCULO TERCERO: Adelantar los trámites de liquidación de la incapacidad y recobro a la ARL POSITIVA.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los veintitrés (23) día del mes de Septiembre de 2015.


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente


SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO
Responsable Jurídico Talento Humano


CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO
Gestor Talento Humano



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

Línea Amiga 8726262 (Citas)